

DIARIO DE CORDOBA

CIENTIFICO, LITERARIO, DE ADMINISTRACIÓN, NOTICIAS Y AVISOS

Suscripción en Córdoba
Fuera de Córdoba.....

Por un mes...	3	Pesos.
Por trimestre.	5,50	
Por un mes...	2,50	
Por trimestre.	7	

VIERNES 1 DE AGOSTO DE 1902

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO LIII

NECESIDAD Y DE JUSTICIA

En el epígrafe, "De interés local," aparece inserta en el número del DIA, correspondiente al domingo anterior, una bien escrita carta dirigida al Director del expresado periódico, suscrita por mi distinguido compañero y amigo D. José Fernández Jiménez. En dicho documento, y después de referirse a la opinión y a la prensa local, el favorable concepto con que ha sido acogidas sus iniciativas como presidente de la comisión de Fomento de la Corporación municipal, expresa el señor Fernández los deseos que le animan para llevar inmediatamente a práctica con la ayuda del Excelentísimo Ayuntamiento y el apoyo moral del vecindario, una serie de mejoras que enumera y que son, sin duda, de grandísimo interés para la población, produciendo en ellas el aumento obtenido de la renta de consumos y de un préstamo que tal vez pudiera realizarse.

Tales propósitos, expuestos por el digno presidente de la comisión de Fomento, hoy Alcalde interino, señor Fernández, merecen los mayores elogios y no será yo el último en tributarlos en la ocasión presente: más como bastan a veces las buenas obras ejecutadas en favor del prójimo para que constituyan verdaderos actos de caridad, si no que es necesario para que se cumplan las condiciones señaladas en la doctrina evangélica, no bastan tampoco los buenos deseos individuales en pró de los intereses de la generalidad, si no se atiende al realizarlos, al orden que debe seguirse, estableciendo la prelación conveniente y justa en atención a las necesidades más urgentes y parentales.

El señor Fernández, que lleno del más laudatorio entusiasmo en favor del mejoramiento de la capital, desearía seguramente llevar a cabo a la vez todas las reformas que reclama un pueblo que es indudable se encuentra en un estado de abandono que nadie puede desconocer, comienza su campaña, no obstante, por obras de menos utilidad pública que otras que deja relegadas a último término y que en verdad revisten un carácter, no solo de utilidad positiva, sino de urgencia perentoria. (Será quizá por su menor coste, como parece dá a entender en su citada carta.) Ese sería un motivo harto fútil, que no creo haya podido pasar por la imaginación de mi estimado compañero, en quien reconozco un talento claro y las más relevantes dotes instructivas.

Sea de ello lo que quiera, es un hecho, que resultan patentes los buenos deseos del digno presidente de la comisión de Fomento, y aprovechando tales circunstancias, no he de tener el menor inconveniente en manifestar mi opinión respecto a las mejoras locales que se proyectan, estando seguro sin temor de equivocarme, que todas las personas sensatas han de asentir conmigo a animar al señor Fernández en su planeable obra, con la variante solamente de invertir el orden que se ha propuesto.

Nadie puede dudar, que en la serie de actos que se realizan individual o colectivamente en las sociedades humanas, tanto por las familias que las constituyen cuanto por las entidades que las rigen, debe seguirse el orden preterente que impone la propia necesidad y que demanda la buena organización de las mismas. Digno de crítica sería el padre de familia que, lleno de bienes y en estado precario de fortuna, sin procurar la solvencia con sus recursos, dedicase sus recursos ordinarios y los extraordinarios que consiguiera obtener, en gastos de boato y ostentación, desatendiendo a la vez los reclamos del orden interior de la casa y la propia subsistencia de sus hijos. Del mismo modo las entidades a quienes están encomendados los intereses de un pueblo, serían objeto de las más censuras si obrasen de manera

igual respecto a la gran familia que representan sus administrados. Esto, que estoy seguro no ha de poder por menos de reconocer el señor Fernández, como lo reconocen todos, ha de contribuir a encauzar sus meritisimos propósitos, comenzando las reformas que desea llevar a cabo, por aquellas que tengan verdadero carácter de justicia y de necesidad.

En cuanto a las primeras ninguna más justa que la que debe realizarse en el presupuesto municipal y que permita arbitrar medios para pagar a los infinitos acreedores que tiene el erario municipal, muchos de los cuales se encuentran en el estado más precario, contando entre ellos como unos de los primeros, por la antigüedad de sus créditos, a los que fueron propietarios de las casas expropiadas para continuar las obras del murallón de la Ribera. Ciertamente es que el Estado, por Real decreto, se hizo cargo de dichas obras con motivo del desvío de la carretera de Madrid a Cádiz; pero es el caso que el trozo que comprende la expresada desviación no necesita de todo el terreno que ocuparon las casas destruidas, surgiendo una cuestión entre el Estado y el Municipio sobre el pago de las expropiaciones, cuestión que no se resuelve y que redundará en perjuicio de los citados propietarios que no cobran, no obstante haber sido expropiados por el Ayuntamiento en favor del cual sacrificaron la mayor parte sus intereses para librarlo de un conflicto en aquella época, siendo justo que se les abonen sus créditos por la expresada Corporación que fué la que dispuso el despojo de las fincas, sin perjuicio de que por la misma se reclamase en su día del Estado lo que procediese.

Respecto a las segundas puede decirse que son todas las que debe poseer y ostentar una capital culta, y de las cuales puede asegurarse que Córdoba casi en absoluto. El abastecimiento de aguas potables que hoy escasea de una manera lamentable y que pudiera remediarse procurando aprovechar las que contienen los ricos veneros propiedad del Municipio, efectuando las obras necesarias de encauzamiento, sustituyendo las antiguas cañerías que existen por tuberías de hierro, es una de las más urgentes y de verdadera utilidad para todo el vecindario: el saneamiento de la población con arreglo a los adelantos de la Higiene, comprendiendo en primer término el alcantarillado de la misma, se impone también con suma perentoriedad: la compostura y deslinde de los caminos vecinales con la plantación de arbolado en las márgenes de los mismos que contribuya a dar sombra a los que necesariamente tienen que transitar por ellos a la par que favoreciera la purificación del ambiente: la reconstrucción de las carreteras de la ronda que se encuentran en el más deplorable abandono y otras muchas que escuso enumerar, como la construcción de una neorópolis en lugar conveniente, de establecimientos públicos de enseñanza, etcétera, reclaman su inmediata realización por ser indubitablemente de utilidad general y de imperiosa necesidad y que contribuirían a echar los cimientos para que pudiera sostenerse con firmeza el edificio de Córdoba moderna, que con tan buen deseo el señor Fernández se propone levantar. Comenzar en otra forma sería construir sobre arena.

De esperar es que el digno presidente de la comisión de Fomento reorganice sus proyectos de reforma y salvando los obstáculos materiales que puedan oponerse por lo pronto, por falta de recursos, que no creo puedan existir, dé principio a su campaña realizando lo más justo, útil y urgente, estando seguro de los más sinceros aplausos por parte de la opinión, ya predisposta a su favor por los propósitos demostrados.

FERNANDO DE MONTIS.

DE ACTUALIDAD

ACLARACIONES

sobre algunos artículos de la ley de caza

Cuando son tantas y tan variadas las cuestiones y controversias que se han suscitado sobre la verdadera interpretación de la vigente ley de caza, no creemos baldío ni extemporáneo hacer algunas aclaraciones sobre la que debe darse a algunos artículos, pues de este modo se evitarán torcidas interpretaciones, se desvanecerán muchas dudas y se evitarán también las molestias consiguientes, tanto a aquellos que creen ejercitar un derecho al amparo de la ley, como a los que, directa o indirectamente, están llamados a cumplirla.

El artículo diez y siete de la de diez y seis de Mayo último, que es la vigente en materia de caza, terminantemente dice así:

"Art. 17. Queda absolutamente prohibida toda clase de caza desde el 15 de Febrero hasta 31 de Agosto inclusive, en todas las provincias del Reino, excepción hecha de las del litoral cantábrico, incluso las cuatro de Galicia, donde la veda no terminará hasta el 15 de Septiembre."

Y a continuación dice el mismo artículo: "Las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices sólo podrán cazarse desde el 1.º de Agosto en aquellos predios en que se encuentren cortadas y segadas las cosechas, aun cuando los haces y gavillas se hallen en el terreno."

El art. 25 dice: "Que queda terminantemente prohibida la circulación y venta de caza viva o muerta y de los pájaros vivos o muertos que determina el reglamento, en todo el territorio español, durante la temporada de la veda, cualquiera que sea la fecha de la adquisición, con la excepción que de los conejos queda hecha en el art. 17."

Esta excepción se refiere a que los conejos podrán cazarse y circular desde el 1.º de Julio, cuando el dueño del monte, dehesa, soto ó finca que se halle legalmente vedado para caza, se provea de licencia escrita de la autoridad local y de una guía expedida por esta para que los conejos muertos puedan ser trasladados por la vía pública.

¿Qué se entiende, pues, por veda? Según el diccionario es la prohibición, establecida por la ley ó costumbre, de hacer alguna cosa, como de cazar, pescar ó entrar con los ganados en lugares adeshados ó acotados, y el espacio de tiempo que dura la prohibición. De lo expuesto antes se deduce claramente dos cosas, hablando en términos generales: que desde el 15 de Febrero hasta el 31 de Agosto queda absolutamente prohibida toda clase de caza, y que durante la temporada de la veda queda también terminantemente prohibida la circulación y venta de la caza viva ó muerta en todo el territorio español. Esta es la doctrina general; esta es la regla ó cánón también general. Pero esta regla tiene sus excepciones, y estas son las que queremos señalar. Por de pronto el art. 17 dice que durante la temporada de veda ya señalada queda absolutamente prohibida toda clase de caza, y el 25, que se refiere a la circulación, sólo dice que queda terminantemente prohibida la circulación y venta de caza viva ó muerta durante la temporada de veda; y comparándose estos dos artículos se nota en ellos una diferencia importante que hay que tener muy en cuenta, por los efectos distintos que produce.

El art. 17, como regla general, prohíbe absolutamente toda clase de caza durante la temporada de la veda, y el 25 prohíbe la circulación y venta durante aquella temporada de caza viva ó muerta; no de toda clase de caza, y esta diferencia es la que luego se determina y marca como excepciones a estos preceptos.

Los conejos, dice el mismo art. 17, podrán cazarse y circular desde 1.º de

Julio, con las condiciones que se determinan en el propio artículo; y aquí vemos una excepción a la regla general que prohíbe el cazar durante la temporada de la veda, y una excepción también al art. 25 que prohíbe la circulación de la caza durante aquel período.

Pero hay también una excepción que tiene más alcance que esta y que se halla comprendida en el mismo artículo 17, con cuya excepción hay que armonizar las prescripciones del artículo 25. Dice aquella: las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices sólo podrán cazarse desde el primero de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando los haces ó gavillas se hallen en el terreno; de donde aparece claramente que para las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices la temporada de la veda, ó época en que no pueden cazarse, es desde el 15 de Febrero hasta el 1.º de Agosto, toda vez que desde esta última fecha la ley permite y consiente que se cace. Esto está claro: no puede negarse en modo alguno. Pero nos encontramos con que el artículo 25 prohíbe terminantemente la circulación y venta de caza viva ó muerta.

¿Es que la ley ha querido permitir la caza de aquellos pájaros desde primero de Agosto, y no ha querido que después de cazados circulen y se vendan?

No puede ser en modo alguno; no puede tampoco decirse que esto ha sido una deficiencia de la ley. Y vamos a verlo. Esta prohíbe en principio ó como regla general la caza durante la época de veda; que para las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices alcanza del 15 de Febrero al 1.º de Agosto: para los conejos hasta el 1.º de Julio en las dehesas, sotos ó fincas que se hallen legalmente vedadas para caza y el dueño se provea de licencia escrita de la autoridad local y una guía expedida para la circulación. Como se vé, esta concesión, excepción, autorización ó permiso de la ley no es general para todos los cazadores que tengan las condiciones que señala el art. 8.º, sino para los que teniendo estas condiciones sean dueños de monte, dehesa, soto ó finca que se halle legalmente vedado para caza y no para los demás; los cuales, para cazar los conejos, necesitan que llegue el 1.º de Septiembre y haya pasado el período de la veda, pues para ellos queda esta susistente hasta el 31 de Agosto.

No acontece lo mismo por lo que hace referencia a las palomas, tórtolas y codornices; pues desde el 1.º de Agosto pueden cazarse estos pájaros por los que tengan las condiciones del artículo 8.º, ó sea hallarse provistos de las correspondientes licencias de uso de escopeta y de caza y ser mayores de quince años, según reza dicho artículo 17 en su párrafo segundo. De aquí se desprende lógicamente que la temporada de veda para las palomas, tórtolas y codornices alcanza hasta el 31 de Agosto y que después de esta fecha se pueden cazar libremente.

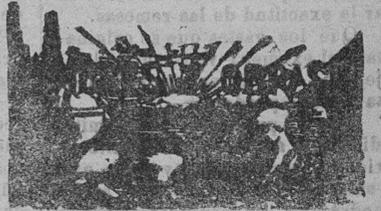
Pero como el artículo 25, tantas veces citado, de dicha ley prohíbe la circulación y venta de caza viva ó muerta, parece que permitiéndose desde 1.º de Agosto cazar los repetidos pájaros, estos no puedan circular y se encuentre una deficiencia en la ley; deficiencia que en cuanto se fije un poco la atención desaparece. La circulación y venta de caza viva ó muerta se prohíbe durante la temporada de la veda; y como según ya se ha demostrado esta temporada para las palomas, tórtolas y codornices llega hasta el 1.º de Agosto, desde cuya fecha se pueden cazar libremente; desde la misma fecha pueden también circular, y no les alcanza, ni puede alcanzar la prohibición del repetido artículo 25. Y bé aquí por qué este mismo artículo no prohíbe circular toda clase de caza durante el período de la veda, sino de caza viva ó muerta, por tener que sal-

var las excepciones del art. 17, que se refiere a las palomas, tórtolas y codornices y a los conejos muertos por sus dueños en los vedados de caza.

De todo lo expuesto se deduce que los repetidos pájaros pueden cazarse y circular desde el 1.º de Agosto.

Lo asentado antes no quiere decir que desde esa época se pueda cazar en toda clase de terrenos; pues es menester tener en cuenta los derechos que nacen del dominio y los que la ley dá a los propietarios de los predios rústicos y singularmente a aquellos que tengan cercadas, cerradas ó acotadas sus propiedades, que estén vedadas ó de algún modo prohibida la entrada, sobre lo cual nos prometemos escribir otro artículo. El derecho de cazar los repetidos pájaros puede ejercitarse en los terrenos del Estado, de los pueblos, comunidades civiles ó fincas de propiedad particular que no estén vedadas, según el art. 9.º de la supradicha ley.

Córdoba 31 Julio.



EL CARDENAL TAVERA

1.º de Agosto.

Don Juan Pardo Tavera, quizá por agradecimiento a los valiosos cuidados de su madre, que al quedarse muy joven viuda se dedicó exclusivamente a la educación de su hijo, éste suprimió el apellido paterno, usando siempre el de su madre, doña Guinomar.



Había nacido Juan Tavera en Toro (Zamora) el año 1472, pasando muy joven a Madrid a estudiar latín, y de allí a Salamanca, donde cursó Filosofía y Retórica.

Su tío Fray Diego de Deza, al ser trasladado a la silla episcopal de Salamanca desde la de Zamora, pudo apreciar los méritos del entonces bachiller en Cánones, y le adjudicó una capellanía de su familia, y además un beneficio que le permitieran seguir con holgura los estudios.

Hasta los Reyes Católicos llegó la fama del joven Tavera, quienes la tuvieron en cuenta, dándole una plaza de racionero en la Universidad de Zamora, sin que él por esto desentendiera sus estudios, puesto que en 1504 alcanzaba la licenciatura y el cargo de rector, nombrado por el claustro. Por su tío, entonces obispo de Sevilla, fué nombrado en aquella Catedral canónigo, chantre, provisor y vicario general, cargos que le prepararon para el obispado de Ciudad Rodrigo, que el rey Católico le concedió en premio a lo bien que había desempeñado comisiones a él encomendadas.

El propio Cardenal Cisneros, al encargarse de la gobernación del Estado, pidió los consejos de Tavera en intrincados asuntos, favor que alcanzó también del emperador Carlos V desde que, convertido emperador de Alemania, regresó a la Península.

Fué nombrado por ello, sucesivamente, presidente de la Chancillería de Valladolid, obispo de Osma, arzobispo de Santiago y presidente del Consejo Supremo de Castilla.

Corriósele, por fin, el capelo cardenalicio en 1529, y conservando siempre la confianza del emperador, regió los destinos del reino cuando aquel se ausentaba, y reprimió los propios caprichos de Carlos V cuando regresaba a la corte, suscitando su privanza envidia y murmuraciones.

El 1.º de Agosto de 1545 falleció en Valladolid el gran Cardenal, que por su mucho talento supo conquistarse y sostener el apoyo de prelados y de reyes.

HERNANDO DE ACEVEDO.

REUNIÓN DE OLIVAREROS

La ponencia nombrada en la reunión de olivateros que se celebró en esta capital el día 20 de Julio último, y de la cual dimos cuenta con oportunidad a nuestros lectores, ha acordado lo siguiente:

1.º Que al efecto de desarrollar, como conviene, los fines de la asociación que se proyecta, y teniendo en cuenta los propósitos de la sociedad "Unión Ibero Americana", y de la que derivada de esta tiene por título "Sociedad de Exportación e Importación de América", cuya misión principal es el fomento del comercio de España con las repúblicas de la América latina, la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba, en nombre de la reunión de fabricantes de aceite y olivateros y de la comisión nombrada por la misma, deberá dirigirse a la mencionada "Sociedad de Exportación e Importación de América", haciéndole conocer los propósitos de la asociación que se proyecta y poniéndose en relación con la misma para fijar los términos del concurso que dicha sociedad de Exportación e Importación estaría dispuesta a prestar a esta Asociación de olivateros.

2.º Que como principio general se establece que los productores podrán remitir sus aceites bajo una marca general que podrá denominarse "Asociación de olivateros andaluces", u otra parecida, para vender de su cuenta en los mercados extranjeros, por la intermediación de aquella Sociedad de Exportación e Importación, la que anticipará un tanto por ciento del valor de las remesas, según aprecio hecho por peritos de confianza de la Cámara de Comercio, la que también cuidará de vigilar la exactitud de las remesas.

3.º Que los gastos que se originan por el examen, vigilancia, almacenaje, etc., de las remesas serán de cuenta de cada productor.

4.º Que sin perjuicio de transmitir este dictamen a todos los olivateros adheridos al pensamiento y a los que en lo sucesivo simpaticen con él, se les propondrá que independientemente, y prescindiendo de lo antes expuesto, expongan sus ideas sobre cualquiera otra clase de sociedad que consideren apropiada para conseguir el mismo fin sin la intermediación que arriba se menciona y en este caso que se sirvan proponer bases así como el concurso que en producción, artefactos ó capitales puedan aportar.

5.º Que asimismo se haga extensivo en ambos extremos a la fabricación y conserva de aceitunas lo antes expuesto respecto al aceite.

OFICIAL

GACETA del 30.—Estado.—Real orden deslindando las atribuciones de las autoridades administrativas y judiciales en Fernando Poo.

Gracia y Justicia.—Real orden disponiendo que los ejercicios de oposición a la Secretaría de gobierno vacante en la Audiencia de Valencia tengan lugar ante la Sala de gobierno el día 29 del próximo Septiembre.

Guerra.—Real orden concediendo cruz de segunda clase del Mérito militar al teniente coronel de Estado Mayor don José Elola Gutiérrez.

Hacienda.—Escala de jefes de Negociado y oficiales, activos y cesantes, dependientes de la Subsecretaría del ministerio de Hacienda.

Gobernación.—Reales decretos de personal.

Instrucción pública.—Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de cátedras que se expresan.

Subsecretaría.—Nombramiento de Tribunal de oposiciones a la cátedra de Composición decorativa vacante en la Escuela Superior de Artes e Industrias de Madrid.

Anuncios de cátedras vacantes.

Subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela de Veterinaria en Santiago de Galicia.

Agricultura.—Real orden autorizando la construcción por el sistema de administración del puente sobre la rambla Chartera, en la carretera de Tarazoná a Ternel.

BOLETIN del 31 de Julio.—Ministerio de la Gobernación.—Circular relativa al descanso semanal.

Gobierno civil.—Circular encargando el estudio de la anterior a los alcaldes de la provincia. Otras referentes al acotamiento de fincas.

Tesorería de Hacienda.—Anuncio advirtiendo a los alcaldes y jueces municipales que deben prestar al Agente especial de la Arrendataría de Servicios públicos el auxilio que les pida.

Depositaria de fondos provinciales.—Cuenta del sexto trimestre del año 1902.

Sociedad Arrendataria de Servicios públicos.—Edicto fijando los días en que ha de practicarse la cobranza de contribuciones.

Juzgados.—Edicto del de Bujalance llamando a las personas interesadas en el expediente que se instruye a instancia de Francisco Rojas Pozuelo para acrecentar la posesión de una finca. Anuncio de la subasta que celebrará el de Baena, el día 12 del mes corriente, para vender una casa de dicha villa. Edicto del de Castro del Rio encargando la busca de dos costales con cebada que fueron sustraídos el 22 de Julio de la casa número 13 de la calle Nueva de la Salud, de dicha villa. Idem del de Cabra interesando la captura de un individuo, cuyas señas expresa, que el 24 de Junio último sustrajo varios efectos a don Gabriel Güeto Roldán. Idem del de Aguilar ordenando el rescate de las caballerías hurtadas el 22 de Julio del pago "Juan Blanco", de aquel término.

Arriendo de consumos de Posadas.—Edicto fijando los días en que se ha de proceder a la cobranza de las cuotas por los conciertos del extrarradio.

CÁTEDRAS VACANTES

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

"Se halla vacante en cada uno de los Institutos de Albacete, Baena, Badajoz, Burgos, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Figueras, Gijón, Huelva, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Pamplona, Vitoria y Zamora una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, con los documentos que crean conveniente acompañar, debiendo presentar, antes de empezar las oposiciones, los que justifiquen su capacidad legal, y entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de Julio de 1902.—E. Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta del 30 de Julio.)

CARCABUEY

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

Los precios que rigen en este mercado son los siguientes:

Acéite corriente, 33 reales arroba; idem fino, 38; trigo, de 40 a 42 reales fanega; cebada, 26; habas, 38.

Se está en plena recolección de los cereales, dando buen resultado el trigo; no sucede lo mismo con las cebadas por efecto del daño que le produjeron los frotes que dominaron cuando estas estaban espigando.

CARTA DE MADRID

30 de Julio.

Consecuencia de lo acordado en el último Consejo de ministros es el trabajo que ayer se impusieron el presidente del Consejo y el Subsecretario don Pablo Cruz.

Ambos estuvieron estudiando el presupuesto de la Presidencia con objeto de conseguir la reducción del 3 por 100 últimamente acordada.

A pesar de lo mucho que se trabajó, no pudo el señor Sagasta llegar a un acuerdo definitivo, dada la amplitud del citado presupuesto, cuya resolución queda pendiente.

El Ministro de la Gobernación tiene ultimado un proyecto de decreto sobre descentralización administrativa que presentará al primer Consejo que se celebre cuando regrese a Madrid el Ministro de Estado.

Una vez conseguida la autorización, el señor Moret lo enviará a la firma del Rey.

El decreto, que está en consonancia con las leyes provincial y municipal, afecta principalmente a la tramitación de los asuntos, que se abreviará mucho.

Muy en breve publicará la Gaceta el reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, concediendo al mismo tiempo a dichos funcionarios un plazo de dos meses para que hagan cuantas observaciones crean oportunas. Estas se remitirán a informe del Consejo de Estado y despues comenzará a regir dicho reglamento.

EL ORBE.

NOTICIAS MILITARES

La revista de comisario del presente mes la pasarán hoy las tropas de guarnición en esta plaza ante el Comisario de Guerra de segunda clase don Alejandro Pérez del Villar, en la forma siguiente:

La comandancia de la Guardia civil, a las ocho.—El regimiento infantería reserva de Ramales, a las ocho y media.—El regimiento lanceros de Sagunto, a las nueve.—El segundo establecimiento de Remonta, a las diez.—El regimiento infantería de la Reina, a las diez y media.—La Zona de reclutamiento de esta capital, a las once.—El segundo Depósito de caballos sementales, a las once y media.

Los jefes y oficiales en comisión activa, reemplazo, inválidos, con licencia, pensionistas de San Hermenegildo y transeúntes de todas clases, en traje de uniforme, se presentarán con los justificantes en la Secretaría del Gobierno militar hoy, a las diez, y la revista la pasarán a las cinco de la tarde, ante el Comisario citado, en su casa del paseo de la Victoria.

El servicio de transeúntes será desempeñado durante el mes actual por el regimiento lanceros de Sagunto y la entrega se efectuará hoy, a las diez, en el Gobierno militar.

El servicio sanitario estará a cargo del Médico mayor don Manuel Rabadán Arjona, perteneciente al segundo establecimiento de Remonta y domiciliado en la plaza de Aladros, fonda de "La Victoria", y el de asistencia de caballos lo tendrá un profesor veterinario del regimiento de Sagunto.

El cargo de Presidente de la Junta inspectora de provisiones lo ejercerá el coronel del regimiento infantería de la Reina don José Perol Burgos, a quien sustituirá en caso necesario el de Sagunto don Clemente de Obregón.

Servicio de la plaza para hoy.

Guardia del principal y cárcel, el regimiento infantería de la Reina.—Vigilancia, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, el regimiento infantería de la Reina, segundo capitán.

De orden de S. E., El capitán, mayor de la plaza, Antonio Zurita.

LA RIQUEZA EN ESPAÑA

En el repartimiento del corriente año, la riqueza urbana imponible, hechas las deducciones por huecos y reparos, figura por 269.183.442 pesetas, de la cual corresponden a los Registros fiscales ya aprobados 81.526.923; la contribución que le está asignada asciende a 51.070.049; los tipos son en unas poblaciones el 17,50 por 100 y en otras el 21,50.

La riqueza rústica imponible representa 513.500.907 pesetas; la pecuaria 61.259.852, ó sea un total de imponible ó renta del 14.559.888 pesetas. Su gravamen para el Tesoro es de 15,50 por 100 y 19,80, según las localidades.

De manera que, en conjunto, la riqueza urbana, rústica y pecuaria declarada y que constituye, por tanto, la base sobre que gira el repartimiento, suma 883.944.192 pesetas; el cupo contributivo de esta masa de riqueza se eleva a 165.629.937 pesetas.

La provincia cuyo líquido imponible por riqueza urbana es mayor es Madrid: 36 millones de pesetas.

En rústica figura en primer término Valencia: 33 millones.

En pecuaria Salamanca: 2.800.000.

Más sobre la ley de caza

Hemos visto copia de una sentencia dictada con ocasión de una infracción de la ley de caza, y no hemos podido resistir la tentación de hacerla pública.

Se trata de un individuo a quien en los primeros días de Julio cogió la guardia civil cazando con escopeta en un predio de un término cercano al de esta capital y que llevaba consigo una liebre y tres conejos muertos.

El Juez ante quien fué denunciado, de acuerdo con la petición fiscal, condenó a la multa de cinco pesetas, pérdida del arma y de la caza, indemnización civil de cuatro pesetas y media y pago de costas, invocando los artículos 45, 46 y 49 y el 47 y 48 para fundar la sentencia.

Todo esto nos parecería muy en su lugar, si no hubiera, y por cierto muy cerca de los citados en la sentencia, un art. 44 que dice: "Como queda prohibida la venta y circulación durante la época de veda de la caza viva ó muerta, la que se encuentre será decomisada y destruída, pagando el contraventor la multa de 25 pesetas por cabeza, etcétera."

Como el hecho denunciado ha tenido efecto dentro de la época de veda, es evidente que la multa que corresponde es la de 100 pesetas por las cuatro cabezas decomisadas, y no en papel de pagos, sino en efectivo, que ha de entregarse al aprehensor y por entero, si a la vez es denunciante.

Sabemos que hay mas denuncias presentadas y deseamos saber que se fallan con mejor conocimiento de la ley.

QUIMET.

LA PREVISION DEL TIEMPO

Al empezar la quincena, lleva de reinado tres días el menguante. Lluve en la corriente ecuatorial y los vientos procedentes de las Bermudas recorren la costa de Africa. Una depresión africana ha llevado acción refleja a Gibraltar, y en el N. de Irlanda se han presentado las lluvias otoñales. En Europa central el tiempo es tormentoso, y en la Moldavia reina fuerte régimen del SE. Si se tienen en cuenta estos antecedentes, se puede construir el

Primer estudio.—Días 1 al 3, en esta forma: el viernes 1.º el temporal lluvioso tiende a desaparecer, y mantenidos los alisios de este, el viento flojo del N. modifica los calores estivales. El sábado 2 ya se nota la acción refleja de la depresión (2ª) del Estrecho y se hace vario el régimen; y el domingo 3 se produce inusitado descenso térmico con alguna irradiación cenital nocturna, en todo el Centro, N. y NE. de la Península.

Y empieza el novilunio a las 20 horas 2 minutos refractario a las lluvias tormentosas. La atmósfera resulta limpia y el ascenso en la columna mercurial ha vuelto rápidamente. Sólo en los Alpes se han producido tronadas que empieza a disipar el NE., llevándose máxima refleja al Mediodía de Francia. La apacibilidad atmosférica es general, y con estos datos surge el

Segundo estudio.—Días 4 al 6, que tenemos que reseñar de este modo: el lunes 4 el cielo se hace límpido, y ascendiendo el termómetro resulta tiempo de verano. El martes 5 continúa igual régimen, y el calor se ensenorea de la Península; y el miércoles 6 aumenta y se hace bochornoso como en la pasada quincena de Julio.

En la costa N. de Africa se ha producido un mínimo (2ª), cuya onda se ensancha por el Mediterráneo en dirección de Baleares, provocando viento flojo y seco del SE. Al O. del Atlántico ha surgido otro (1ª) sugeto al primero, y en el golfo de Lyon tiende a formarse otro en dirección al de Génova, con régimen del NE. Habido esto en cuenta, el

Tercer estudio.—Días 7 al 9, procede que le reseñemos de este modo: el jueves 7 la depresión de la costa de Africa, al invadir el Mediterráneo, mantiene viento seco y flojo del SE, y continúa el calor estival, excepto alguna tronada lineal, que tomando caracteres locales no puede precisarse. El viernes 8 se sujeta a la primera otra procedente del O. de la costa de Africa, que lleva reflexión al Estrecho y saturado del calor africano el SO. mantiene el bochorno en la Península; y el sábado 9 surge una depresión (3ª) milímetros) al O. de Europa, y corriéndose la del golfo de Lyon hacia el de Génova, el régimen se hace flojo del NE., aumentando el calor estival ya caída la tarde.

Los vientos cálidos del Sahara y el siroco soplando hacia el golfo de Na-

poles, son la característica a esta altura de la quincena. La atmósfera es límpida y el régimen se ha hecho de S. y SO., sumamente ardoroso. No hay más datos, y sólo con ellos tenemos que describir el

Cuarto estudio.—Días 10 y 11, en esta forma: el domingo 10 ha ascendido mucho la columna mercurial, y el SO. flojo caldea el ambiente, haciendo bochorno; y el lunes 11, con el mismo régimen, se producen neblinas caliginosas y arrecia el bochorno en toda la Península.

Y ya tenemos el creciente a las 4 horas 9 minutos. Al O. del Atlántico se ha producido un pequeño mínimo (1 milímetro) que ensancha su onda hacia el Estrecho con viento SO. flojo y ardoroso. El siroco sigue soplando hacia la costa de Italia. La atmósfera está límpida; el termómetro asciende y el barómetro se halla estacionario y alto. Con estos datos hay que reseñar el

Quinto estudio.—Días 12 al 15, de esta manera: el martes 12 se ha producido el mínimo de que hemos hablado al O. de la costa de Africa, y el viento es abrasador, proveniente del Sahara, produciéndose fuerte calor y bochorno. El miércoles 13 se acentúa el régimen, y el SO. que reina es sofocante. El jueves 14 la depresión ha invadido el Estrecho y el calor se generaliza cual si fuera el rigor del estío; y el viernes 15 sólo a lo último de la tarde, empieza a encelajarse el cielo y a soplar brisa del NO. que tiende a despejar la atmósfera.

ESCOLÁSTICO.

CONTRIBUCIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el primer período de la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año por las contribuciones rústica, urbana, industrial, arduas de lujo, alcoholes, transportes, inquilinato de casinos y circos de recreo, utilidades de la riqueza mobiliaria y cañon por superficie de minas, tendrá lugar en el corriente mes de Agosto en los días y pueblos que a continuación se expresan y sitios de contumbrados.

Posadas, 1 al 3; Almodóvar, 1 y 2; Carlotá, 4 al 7; Fuente Palmera, 1 al 3; Guadalcazar, 1 y 2; Hornachuelos, 1 y 2; Palma del Río, 7 al 9.

Pozoblanco, 1 al 4; Alcazarquivir, 8 y 9; Añora, 10 y 11; Conquista, 5 y 6; Dos Torres, 12 al 14; Guijo, 17 y 18; Pedroche, 15 al 17; Torrecaimpo, 18 al 20; Villanueva de Córdoba, 21 al 24; Villanueva del Duque, 5 al 7.

Priego, 11 al 15; Almedinilla, 3 al 5; Carabuney, 7 al 10; Fuente Tójar, 4 y 5.

La Rambla, 21 al 25; Fernán Núñez, 1 al 4; Montalbán, 1 al 3; Montemayor, 1 al 4; Santaella, 15 al 17; San Sebastián, 5 al 6; Victoria, 7 al 8.

Rute, 5 al 9; Iznájar, 3 al 6; Benaméjil, 4 al 7 y Palenciana, 1 al 3.

DE HACIENDA

Libramientos recibidos ayer en esta Tesorería y cuyo pago se señala para hoy:

Hacienda: don Nicolás Hacar, 83791; don Luis Rivero, 2.601'20; el mismo, 94'50; don Manuel Blanco, 494'53; don Lino García, 2.009'36; don Federico Villa, 3.057'08; don Miguel Torcosas, 344'57; don Pedro Bayona, 576'66; don Manuel Sains, 1.099'99; don Emilio Draque, 1.803'31.

Gracia y Justicia: don José Navarro, 5.965'82; el mismo, 5.496'15; don Francisco Viguera, 28.127'43; el mismo, 15.705'97; el mismo, 1.574'62.

Instrucción pública: don José del Río, 215'00; don Felipe Perra, 202'91; don Ricardo Gómez, 250'84; don Agustín Iunrría, 525'00; don Manuel Miguélez, 183'33; don José Morales, pesetas 2.833'10; el mismo, 1.933'41; don José Morales, 2.143'44; el mismo, pesetas 2.467'79; el mismo, 1.075'80; el mismo, 6.079'99; el mismo, 3.380'31; el mismo, 2.209'60; el mismo, 2.636'99; el mismo, 1.882'65; el mismo, 2.490'69; el mismo, 2.421'01; el mismo, 3.637'34; el mismo, 2.700'55; el mismo, 2.516'76; el mismo, 2.160'68; don Juan Castañera, 397'51.

Obras públicas: don Fermín Quero, 5.188'27; don José Tena, 637'50; don Fernando Porras, 3.014'17; el mismo, 281'25; don Manuel Barrioz, 2.267'04.

Instrucción pública: don Luis Ojeda, 603'78; el mismo, 677'20; el mismo, 334'16; el mismo, 3.143'71; don Rafael López, 1.269'70; don Cristóbal Blanco, 754'16; don Manuel Guandember, pesetas 112'50.

Caja de Depósitos: Depositario pagador, 29.927'54.

El Hospital militar.—Diecinueve meses han transcurrido desde que el Ayuntamiento de Córdoba...

Mejoras importantes.—Por disposición del Sr. Obispo de Córdoba...

La temperatura.—Según las observaciones meteorológicas que nos facilitó ayer el Instituto general...

Sumario.—El Boletín de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba...

Sin arreglo.—En las calles de Alcantara sigue obstruido ó lleno el caño de un sumidero...

Trenes especiales.—Tenemos entendido que, con motivo de la gran corrida de toros...

Atropello.—Anteayer un arriero atropelló con las caballerías que guiaba a una mujer...

Enfermos.—Han ingresado en el hospital de Agudos los enfermos graves y pobres Estéban Torres...

Revista Médica.—El número de la Revista Médica de Córdoba correspondiente al mes de Julio...

Reglamento.—En breve publicará la Gaceta el reglamento de secretarios de Ayuntamiento...

Acotamiento.—El vecino de esta capital don José Cabero ha acotado las fincas de su propiedad...

Denuncia.—La guardia municipal ha denunciado a dos jóvenes que promovieron reyerta en el patio de San Francisco...

A su dueño.—En las oficinas de la guardia municipal está depositado un llavero con dos llaves...

Detención.—La guardia civil ha detenido a un sujeto que hurtó varias gavillas de garbanzos en la finca llamada «La Murala»...

Armas prohibidas.—La benemérita ha ocupado un retaco a un vecino de Almedinilla, que carecía de licencia para el uso de armas de fuego.

Bianco y Negro.—Entre las actualidades que en este número publica Blanco y Negro...

Tónico Oriental para el cabello.—Remedio seguro para evitar la calvicie y las canas prematuras.

Tos ferina, y toda clase de toses de los niños, lo saben las madres...

Nada más indicado y de mejores resultados para la higiene del tocador...

Véase el anuncio «Aguas de Paticosa».

Afecciones nerviosas.—Vino Pinedo de kola, compuesto.

SECCIÓN AMENA

Pensamiento.

A veces producen frutos de felicidad las semillas del infortunio.

Cantar.

Si dejo de verte un mes ahogarme suele la pena; pero lo compensa todo un momento en que te vea.

De sobremesa.

En una cárcel de moderno sistema: El director dice a un recluso que acaba de ingresar:

—El régimen del establecimiento obliga a trabajar a cada uno en el oficio que haya tenido. ¿Cuál es el de usted?

—Jockey.

SUSCRIPCIÓN

abierta para atender a la fundición y colocación de la campana metálica de la iglesia parroquial de Santa Marina de esta capital.

Suma anterior 288 pesetas 11 céntimos. Don Antonio Martínez Dietelé, 2 pesetas; Una devota, 60 céntimos; doña Rafaela Parra, 1 peseta; don J. F., 1; don E. O., 25 céntimos; señores hijos de la viuda de Dieguez, 3 pesetas; doña Elisa Capilla, 50 céntimos; doña Carmen Gutiérrez, 25; doña Rosalía Pérez, 50; Una devota, 1 peseta; doña Dolores Loreza Rubio, 25 céntimos; don Manuel Oalla, 5 pesetas; don Pedro López, 5; don Juan Antonio Rodríguez, 1; doña Carmen Fernández, 25 cénti-

mos; don Francisco Laguna, 1 peseta; Una devota, 1; don Enrique Villegas, 1; don Francisco Jordano, 50 céntimos; don E. G., 25; doña Leonor Castillo, 50; don Mariano Sotinas, 1 peseta; Una devota, 1; don Francisco Serrano, 3; don Francisco Baena (organista) 1; don Francisco Alvarez, 25 céntimos; don Francisco Gavilán, 1 peseta, y don Luis Luque 50 céntimos.—Suma 321 pesetas 71 céntimos. (Se continuará.)

Las listas de suscripción están abiertas en el domicilio del Sr. D. Francisco Castillo Fernández, Mayor de Santa Marina 32; en casa del Sr. D. Manuel Casas, Moriscos 1, y en la sacristía de la mencionada parroquia.

Sección religiosa

SANTO DE HOY.—San Pedro Ad-víncula y los siete hermanos Macabeos, má tires.—MAÑANA: Ntra. Sra. de los Angeles, San Estéban, papa y mártir, y San Pedro, obispo de Osma.

JUBILEO CIRCULAR.—Hoy en la iglesia parroquial de San Nicolás, costeado por los hijos de los Excmos. Sres. Marqueses de Boil y Condes de Albatra, en sufragio por sus padres, hijo y demás difuntos.

CORTE DE MARÍA.—Los asociados visitarán hoy a nuestra Señora de la Asunción, en la Catedral.

—Por concesión de nuestro Excmo. é ilustrísimo Prelado estará hoy S. D. M. manifiesto en forma de Jubileo en la iglesia de San Pedro de Alcántara, costeado por la excelentísima señora doña Magdalena Burgos, por el alma de su esposo el Excmo. Sr. D. Francisco Mila y Beltrán (q. e. p. d.)

También se puede ganar el Jubileo de la Porciúncula, desde las dos de la tarde de hoy hasta la puesta del sol de mañana.

—Hoy, como primer viernes de mes, tendrá la asociación del Apostolado de la oración establecida en el convento de Santa Ana los ejercicios mensuales. A las siete será la Misa y comunión de las asociadas, y por la tarde, á las seis y media, el ejercicio de estatutos, con sermón á cargo del Director licenciado don José Molina Ruiz. La Junta directiva encargará á las asociadas la puntual asistencia.

—El centro del Apostolado establecido en la parroquia de San Pedro celebrará hoy sus acostumbrados cultos mensuales: la comunión será á las siete y media de la mañana, y al toque de oraciones el ejercicio, con sermón.

—Se puede ganar la Indulgencia del Jubileo de la Porciúncula, habiendo confesado y comulgado, visitando las iglesias de religiosas de la orden de San Francisco, desde las dos de la tarde de hoy hasta la puesta del sol de mañana, tantas oraciones como se visiten.

—La V. O. T. de San Francisco de Asís, establecida en la iglesia de Santa Isabel de los Angeles, celebrará el Jubileo de la Porciúncula en la forma siguiente: mañana, á las siete, Misa de comunión general; á las nueve y media fiesta solemne, en la que predicará don Fermín del Castillo y Lara, y por la tarde, á las seis y media, los ejercicios de costumbre.

Santuario de Ntra. Sra. de Linares.

El domingo 3 de Agosto próximo se dice la primera Misa, á las ocho de la mañana, siguiendo todos los domingos y días festivos á la misma hora, y cuando esta se varie se anunciará oportunamente. Estas misas son costeadas por varios devotos y todavía no está cubierto el cupo.

VIII aniversario

Las misas que se celebran hoy en la iglesia parroquial de Santiago, de siete á ocho, por los señores sacerdotes invitados, serán aplicadas por el alma de la Srta. Carmen de la Vega y Valdivia, que falleció en Córdoba el 1.º de Agosto de 1894.

Su madre doña Inés Valdivia; su hermano don Mariano. Pbro., y sus tíos doña Francisca de la Vega y Pérez y don Antonio Martínez Rojo, ruegan á sus amigos y personas piadosas la encomienden á Dios en sus oraciones.

Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

D. E. P. A.

Las misas que se celebran en la parroquia de San Andrés, por los señores sacerdotes invitados al efecto, el día 1 del corriente, de siete á nueve de la mañana, serán aplicadas por el alma de la Sra. D.ª Joaquina Rosa Heredia y Ordoñez, de Carrasco, que falleció el día 3 de Agosto de 1888.

Su viudo, hijo y hermanos ruegan á sus amigos la encomienden á Dios nuestro Señor. Hay concedidas indulgencias.

+

Las misas que se celebrarán el día 2 del corriente, desde las siete de la mañana en adelante, en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, por los señores sacerdotes invitados al efecto, serán aplicadas por el alma del señor don Edoardo Cabrera de Tórtola, Beneficiado que fué de la referida Basílica Catedral, que falleció el 30 de Junio último.

Sus abceasos testamentarios ruegan á sus parientes y amigos lo encomienden á Dios nuestro Señor en sus oraciones.

+

XIV aniversario

Las misas que se celebran el día 4 del corriente en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, por los señores sacerdotes invitados al efecto, desde las siete y media de la mañana en adelante, serán aplicadas por el eterno

descanso del alma del Ilmo. Sr. D. Antonio Coello y Pérez de Barradas, Teniente coronel que fué de la Remonta de Córdoba, Caballero Cruz y Placa de San Hermenegildo y de otras varias por méritos de guerra, que falleció en Córdoba el 3 de Agosto de 1888.

Su viuda é hijos ruegan á sus parientes y amigos lo encomienden á Dios nuestro Señor en sus oraciones.

+

La Misa de Requiem y todas las que celebren hoy los señores sacerdotes invitados al efecto en la parroquia del Salvador y Santo Domingo de Silos, á las ocho de la mañana, serán aplicadas por el eterno descanso del alma del Sr. D. Angel García del Castillo.

Su viuda, hijos y demás familia suplican á sus amigos lo encomienden á Dios.

Cafés Cervecería y Gran Capitán.

En estos acreditados establecimientos se sirven helados á todas horas del día y de la noche.

HOY

Mantecado.—Crema de vainilla.

Chufa.—Limón.

GUERRA A LA ANEMIA

Grapas de hierro compuestas del Dr. Jiménez Acosta. Agradables al paladar. Ni estriben ni trasforman. Curan rápidamente la inapetencia, colores pálidos, cansancio, d-sarreglos menstruales y ACABAN con la anemia de los mineros, pintores y pobres de sangre. Caja, 2 pesetas.—Por correo, 2 30.—Cuatro, van por 8 pesetas. En Córdoba: Farmacias de Villegas, Almagra, 80, y López Mora, San Felipe, 13.

RAFAEL LEON Y AVILÉS

MÉDICO CIRUJANO Consulta diaria de Medicina, de Cirugía y de especialidades de doce á cuatro de la tarde. GARCÍA LOVERA, 14

Urbernaga de Ubilla.—Mar-

quina (Vizcaya).—Aguas azohadas especiales para las enfermedades del aparato respiratorio. Pídanse memorias. Se remiten gratis. nervios.

EL NAVIO

COLON, 42

Esta casa sigue en primera línea de las de su clase.

A pesar de la subida de los vinos en Valdepeñas, lo despacha:

Una arroba 22 reales, corriente.

Por poco más dinero tiene clases mas superiores.

Un litro 40 céntimos.

En vinos blancos, desde 22 reales arroba hasta 100.

También tiene Cariñena superior y tinto Aragón.

En coloniales no tiene rival: buenos artículos y peso justo.

Restaurant de Miguel Gomez, Calle de Boil (antes Morillos).—Plato del día.—Chuletas á la papillot.

SECCION COMERCIAL

Mercado de Córdoba

Precios corrientes facilitados por la Cámara de Comercio.

Acete, de 33 á 34 reales arroba; trigo duro, de 36 á 37 reales fanega; idem blanquillo, de 40 á 43; cebada, de 23 á 24; habas castellanas, á 33; idem morunas, á 39; garbanzos tiernos, de 90 á 105; arvejonas, á 36; escasa, de 18 á 19; harina blanca extra, á 16 3/4 reales la arroba; idem idem corriente, á 13 3/4; idem idem de tercera, á 11; salvado cabezuela, á 11 reales fanega; idem salvado, á 7; idem hoja, á 6.

Mercados de aceites en la provincia. —Priego, 32 reales arroba.—Rate, 32 y 1/2.—Lucena, 32 y 1/2 á 33.—Aguilar, 33.—Puente Jenil, 33 á 33 y 1/2.—Montilla, 33 á 33 y 1/2.—Villafraanca, 34.

Por telégrafo

(DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL)

Lotería Nacional

Madrid 31 (3'10 t.)

En el sorteo celebrado hoy han obtenido los premios mayores los números que siguen:

Con 100 000 pesetas, el 4.791.

Con 40.000, el 24.927.

Con 20.000, el 5 133.

Con 1.500 pesetas los números siguientes:

25.285—3.111—24.797—19.895—

14.035—19.932—17.730—23.002—4806

—7.459—31.071—1.291—6 137—2043

28.106—15.435—4.658—28.935—30 096

31.616—22.532—7.529—18.726—30.367

—12.835.

De San Sebastián

Madrid 31, 3'45 tarde.

El rey ha firmado un decreto disponiendo que el ingreso en el cuerpo jurídico de la Armada sea por oposición.

Ha marchado la reina, siendo acompañada hasta Irún por el rey.

La familia real fué despedida por las autoridades.

31, 3'50 t.

El rey y los príncipes regresarán á las cinco de la tarde á San Sebastián.

El duque de Almodóvar marchará á Madrid.

Regresará acompañando á la princesa.

En las regatas ganó el premio de honor la balandra de Santander.

De París

31, 3'55 t.

Telegrafian de París, que en Tours han ocurrido graves desórdenes.

Los católicos se reunieron para protestar de la clausura de las escuelas congregacionistas.

Un grupo de radicales les agredió.

De las colisiones resultaron muchos heridos.

El viaje de la Reina

31, 3'55 n.

Comunican de San Sebastián que ha sido afectuosísima la despedida tributada á la reina y á la infanta.

Acompañaron á las reales personas hasta Irún el rey y el príncipe de Asturias, despidiéndose emocionados.

El rey y el príncipe han regresado á San Sebastián.

TELEGRAMAS DE LA MADRUGADA

Ultimas noticias

1, 3'15 m.

El señor Moret prepara una circular reglamentando la construcción de andamios, en cumplimiento de la ley sobre accidentes del trabajo.

El duque de Almodóvar acompañará al rey á Pamplona.

1, 3'15 m.

San Sebastián.—El rey ha marchado á Gijón á bordo del Giralda.

Multitud de embarcaciones presenciaron la salida.

El domingo celebrarán un mitin los republicanos.

1, 3'20 m.

El general Weyler se propone reformar los reglamentos de las Academias militares, disponiendo que la jura de banderas sea al ingreso en las mismas.

La princesa de Asturias regresará el cinco á San Sebastián.

EXPRESS.

+

SEGUNDO ANIVERSARIO

EL SEÑOR

DON RAFAEL MOLINA SANCHEZ

Falleció el día 1 de Agosto de 1900

D. E. P. A.

Las misas que se celebran hoy en la iglesia parroquial de San Miguel, desde las siete y media de la mañana en adelante, por los señores sacerdotes invitados al efecto, serán aplicadas en sufragio por el alma de dicho señor.

Sus hermanos y demás familia ruegan á sus numerosos amigos se sirvan encomendarlo á Dios nuestro Señor.

La Equitativa

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Tiene en vigor registrado en sus libros seguros por más de 1.000.000.000 de dólares, que representa más del doble de la cantidad acumulada en plazo igual por cualquiera otra Sociedad del mundo. Su activo asciende a más de 270.000.000 de dólares, que equivale al doble de la cantidad acumulada por cualquiera otra Sociedad del mundo en su cuarentésimo aniversario. El sobran-te asciende a más de 60.000.000 de dólares, que es también más de doble de la cantidad acreditada en este concepto por cualquier otra Compañía al fin de su cuarentésimo aniversario.

DIRECCIÓN GENERAL PARA ESPAÑA Y PORTUGAL
EN EL PALACIO DE SU PROPIEDAD
MADRID <> CALLES DE SEVILLA Y ALCALÁ <> MADRID
DELEGADO EN ESTA PROVINCIA
D. ANTONIO TORRELLAS Y NAVAL
OSARIO, 10.—CÓRDOBA

VINO PINEDO DE KOLA COMPUESTO

(Tónico nutritivo), kola, cacao, guarana y ácido fosfórico. Convalecencia, anemia, raquitismo, afecciones nerviosas y cardíacas. Recomendado en el embarazo, lactancia, digestiones difíciles, fatiga intelectual y corporal. Puntos de venta: Farmacias de Pinedo, Cruz 10, y Gran Vía 14, Bilbao. En Córdoba, D. Francisco Avilés, Cuesta de Luján, y Unión farmacéutica.



EL JABON HIEL DE VACA MARCA LA GIRALDA se comunica al CUTIS LA SUAVIDAD DEL TERCIOPELO Y LA MÁS PERFECTA BLANCURA ES EL MEJOR Y EL MÁS HIGIÉNICO DEVENTA EN LAS PRINCIPALES DROGUERIAS Y PERFUMERIAS

AGUAS DE PANTICOSA

Prototipo de las nitrogenadas en España.—Sulfurosas sódicas, las de la Fuente del Estómago.—Verdadero clima de altura (1.636 metros.)

Esta singular y muy importante triada terapéutica constituye un conjunto eficazísimo y único en el mundo, para prevenir el desarrollo de la tisis pulmonar y curar ésta en sus comienzos. La especialidad de las aguas de Pantico-sa es tradicional, y está comprobada por infinitos hechos repetidos sin interrupción, así en la tuberculosis como en la mayoría de las enfermedades crónicas de las vías respiratorias y en todos los casos de debilidad orgánica general como en la anemia y el linfatismo; siendo también sumamente útiles en la dispepsia, gastritis, enteritis, nefritis, cistitis, infartos del hígado y bazo, cálculos hepáticos y renales y en todas las enfermedades producidas por retroimpulsión de los vicios reumático y herpético.

El balneario dista 82 kilómetros de la estación férrea de Sabiñánigo, en la línea de Zaragoza a Jaca, y 50 de la de Laruns en la de Pau; recorriéndose después ambos trayectos en carruaje. Servicio completo de balneoterapia, hidroterapia y atmítria. Lavadero mecánico y estufa de desinfección, instalados en 1901. Tres fondas con cocina española y francesa; habitaciones pintadas al óleo; ascensor en dos de los Hoteles; Iglesia; Hospital para pobres legales; correo y telégrafo; luz eléctrica; Casino, bazares y todo lo que requieren establecimientos de su índole. Temporada oficial: de 15 de Junio a 21 de Septiembre, dividida en tres periodos, que se diferencian por distintos precios en las habitaciones, a saber: Precios ordinarios: de 1.º a 15 de Julio y de 16 a 31 de Agosto; Precios ordinarios rebajados en un 50 por 100 durante los meses de Junio y Septiembre. Y precios ordinarios aumentados en un 20 por 100 de 16 de Julio a 15 de Agosto. Las tan renombradas y privilegiadas aguas de Pantico-sa se exportan en cajas de 12 y 24 litros y 25 y 50 medios, expendiéndose en todas las capitales y poblaciones importantes de España. En Córdoba en la Droguería de Polo Hermanos, Ayuntamiento 10 y 12. Para detalles é informes dirigirse a la Administración general de la Sociedad Aguas de Pantico-sa, instalada en el Balneario los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, y en Zaragoza, Coso 87, el resto del año.



Representante en Córdoba, D. Benito Barasona, Torre de San Nicolás, 6.

LA INDUSTRIA

GRAN FABRICA DE MUEBLES DE TODAS CLASES
CON TALLER MECÁNICO MOVIDO A VAPOR
DE
JOSÉ MOLINA Y MOLINA

Plaza Colón 7 (antes Campo de la Merced)
Esquina a la calle del Conde de Torres-Cabrera
CÓRDOBA

En esta fábrica, montada con arreglo a los últimos adelantos y con maquinaria especial para todos los trabajos, se construyen muebles desde los más modestos hasta los de mayor lujo y elegancia.

Por la gran producción de sus talleres y por la condición en que esta casa está montada, puede vender más barato que ninguna otra de su clase, garantizando a la vez la inmejorable construcción de los trabajos.

Especialidad en muebles de tapicería.
Gran esmero y prontitud en los encargos.
Se facilitan catálogos y presupuestos.

PLAZA DE COLÓN

GOTA LICOR
DEL Dr.
LAVILLE
CLIN Y COMAR - PARIS
EN TODAS LAS FARMACIAS.

REUMATISMOS

VINO DE VIAL
LACTO FOSFATO - CARNE - QUINA
Alimento fisiológico completo
Anemia - Convalecencia
Pérdidas de las fuerzas - Languidez - Inapetencia
Perfectamente proporcionado y asimilable, el **Vino Fosfato de Vial** es un estimulante poderoso de la nutrición. De cierta eficacia, es el reconstituyente general de todas las afecciones debilitantes.
Farmacia **VIAL**, rue Victor-Hugo, 14, LYON y todas las Farmacias.
Véndese en todas las buenas Farmacias y Droguerías.

Ninguna ANEMIA
resiste a la
HEMOGLOBINA
de VOR DESCHIENS
VINO - ELIXIR - JARABE - GRAGEAS
Y HEMOGLOBINA GRANULADA
En razón de las falsificaciones que se han hecho de la HEMOGLOBINA de VOR DESCHIENS, ensayada en los hospitales desde 1884 exija-se sobre cada etiqueta el nombre bien exacto de VOR DESCHIENS, la marca de fábrica al lado y la firma en rojo **ADRIAN & C.**

Arrendamientos

Desde el día

Angel de Saavedra, 5.
Cristo, 11.
Realejo, 99.
Razón, en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, calle Letrados, número 18.

FERRETERIA LA LLAVE
Claudio Marcelo, 5 (conocida por calle Nueva), Córdoba.—En virtud al creciente favor que el público viene dispensando a este establecimiento, nos proponemos seguir vendiendo los muchos artículos que trabajamos, en las mejores condiciones de precio. Se acaba de recibir una gran partida de carburo de calcio de primera calidad. 10-2

Ultimo adelanto para filtrar aceites, conservarlos y poder competir en todos los mercados. Los mejores y más industriales conocidos hasta el día.—Proporciona la ventaja de que transforma los aceites y turbios en aceite, sin reactivos de ninguna especie, y el dueño del molino al concluir la campaña del mismo sabe el verdadero aceite que tiene. Filtran estos aparatos de 400 arrobas en adelante por cada 24 horas. Quien desee verlo, como también muestras de aceite, se dirigirá a la calle San Basilio 86 y 88, Córdoba, Blas Martino, donde se facilitan anuncios con más detalles. 10-2

Se desea una doméstica joven para Suero de casa y plancha, ofreciéndose un sueldo de 10 pesetas. Razón, Tomás Conde 3. 10-9

Almoneda. Se hace de un armario de Aluna, dos mesas de comedor, dos estrados, uno de rejilla y el otro de yute, camas y otros muebles. Maese Luis 17, de 7 a 12 y de 4 a 8. 5-5

Se venden dos magníficos espejos. Pueden verse, calle Rodríguez Sánchez, antes Moros, número 8. 5-1

Se vende una cocina portátil. Darán Srazón, y pueden verla, Manuales 4. 1-1

Se arrienda desde el día un piso alto con cuatro habitaciones, comedor, cocina, patio y carbonera, todo independiente, en la calle Fitero 3. 4-1

Se arrienda desde el día un departamento alto, independiente, en la casa que fué fundición de don Antonio Caro. En el mismo local se arrienda un extenso salón apropiado para graneros u otros usos. Para tratar, Santa María de Gracia 102. 5-1

En la calleja Graega 3 duplicado se confeccionan toda clase de ropa blanca, ajuares, canastillas, prendas de caballero, é igualmente que trajes de señoras y niños. Precios módicos y prontitud. 5-5

A la persona que se le haya extraviado un perro pachón, cachorro, puede recogerlo en la portería del Ayuntamiento. 2-1

DINERO

Se presta por alhajas, ropas y efectos, escopetas y revólvers.—También se presta por objetos antiguos, como cuadros, tapices, cornucopias, colchas, damascos, tisú, brocatel, velos de blonda antiguos, porcelonas, platos y fuentes árabes y abanicos de cabritilla.
La Fortuna.—Santa Victoria 8

AVISO IMPORTANTE

José Sánchez, Maestro práctico de obras, se ofrece al público en general como agente de negocios ó corredor para la compra y venta de fincas rústicas ó urbanas y para todos los negocios que se relacionen con las mismas; también se encarga de toda clase de reparaciones y de obras de nueva planta, ya sea por administración ó por contrata, dentro ó fuera de la capital, así como de obras hidráulicas, de cemento armado y de toda clase de pavimentos y demás trabajos que se relacionen con la albañilería. Pueden dirigirse al Pozanco, calle Mariano Amaya, núm. 2. 6-2

Pérdida. De la dehesa La Bastida ha desaparecido un novillo eral, retinto carisucio, herrado con JS en un escudo en la llaña de la palomilla derecha, en el costillar el número 27, en el cuarto derecho el número 1 y zarcillo en la oreja derecha. Se suplica á quien sepa su paradero, avise en la calle Cabezas 2 duplicado y se le gratificará. 10-7

Se vende el cortijo de Peña redonda. Sen término de Espisl, á un kilómetro de su estación, de cien fanegas de cabida, de monte y pastos, y con buen criadero de fosforita. También se enagena el criadero de fosforita y sus terrenos de Sierra-Palacios, en el término de Belmez, y los de Peñarroya, situados en el Castillo, de aquella población, propiedad de los señores Trenor y Compañía, de Valencia. Para tratar, con don Tomás Ruiz, en Córdoba, Portería de Santa Clara 1.

Venta y arrendamiento. Se vende la dehesa nombrada "De los Cerrillos", bajo una sola linda amojonada, término de Andújar, compuesta de unas mil fanegas de tierra, con monte bajo, pastos abundantes, casa para guarda, cuadras para ganado, cabrería y chozas. Es dehesa especialmente de invierno y primavera. También se arrienda la parte baja de dicha dehesa, que es la mitad de ella, para toda clase de ganado, excepto el cabrio. Para tratar en Córdoba, con el procurador don Federico Alfaro, calle Rave 25. 10-7

Almoneda. Se hace de varios muebles Ay efectos. Leonos 5, de 8 a 7 de la tarde. 5-2

Venta de pinos. Setecientos setenta hay señalados para cortarlos en la dehesa de Munserguido ó Armenta. Se trata, con el señor marqués de Valdeflores, Jesús María 5. 8-2

Delicias del Tocador.
Entre las innumerables preparaciones de que se vale el Bello Sexo para conservar y dar realce á sus naturales atractivos
Nada hay que pueda compararse con la elegancia
AGUA DE FLORIDA DE
MURRAY & LANMAN
como perfumes deliciosos y refrescantes, y el
TÓNICO ORIENTAL
PARA EL CABELLO
como exquisita preparación para perfumar, hermosar y aumentar el cabello.
Quita la caspa. Impide la salida de las canas.
CADA UNO EN SU ESPECIE ES ÚNICO Y SIN RIVAL.
CUIDADA UNO CON LAS IMITACIONES
Exíjase siempre la "MARCA INDUSTRIAL" de los ÚNICOS PROPIETARIOS
LANMAN & KEMP, NEW YORK.

CARBONELL Y COMPAÑIA

CONDE ARENALES, N.º 6

CÓRDOBA

Acabamos de descargar en el muelle de Sevilla, por el vapor "Nordsean", un importante cargamento de maderas de Flandes, con más de 37.000 piezas, entre tablas y tablones, de las mejores procedencias de Finlandia, de los que podemos ofrecer, sobre aquel río, sin clasear, en todas dimensiones, pino rojo y piznapa, á precios reducidos. También tenemos al llegar otros cargamentos para Málaga y Sevilla.

ALMACEN DE HIERROS Y ACEROS

Chapas de todas clases.—Viguetas de hierro para construcciones.—Herraduras y clavos para herrar.—Cementos, azulejos y losetas.—Extenso surtido en dibujos, mosaicos, azulejos relieve en colores y con reflejo metálico al oro.

MILLA Y PÉREZ
PLAZA DE COLON, 1.—CORDOBA.

(HOMBRES DÉBILES) (MUJERES NERVIOSAS Y ESTÉRILES)

CURA DE LA DEBILIDAD

Los que no usan el Tónico (ENFERMEDAD DEL DÍA) Se produce la debilidad por la pérdida vital, pesares, contrariedades de la vida, constitución débil, convalecencias de enfermedades graves, estudios excesivos y abusos de toda clase. Ocasiona la debilidad los males del estómago, cólicos biliosos, estado nervioso que principian por temblor y acaban en parálisis, atonías genitales, reblandecimiento de la médula, anemia cerebral con imbecilidad y locura, la ceguera y sordera y la muerte por agotamiento nervioso. Estos enfermos ahacan su mal al síntoma que más les molesta. Los hombres, al estómago y la cabeza; la mujer, á los nervios y al corazón. ¡Pobres! Ven el efecto y no la causa.

Ahora bien: ¿Qué se precisa? Combatir la debilidad, causa de todo. Atender á los efectos es agotar la paciencia, malgastar el dinero y perder la vida, pues cuando se acude puede ser tarde. Estos son sus síntomas.

En el HOMBRE: neurastenia, impotencia sexual, pérdidas seminales en sueños ó cualquiera agitación, nervosismo, malas digestiones, dolor de cabeza, estreñimiento de vientre, manchas flotantes en la vista, ruido de oídos, aburrimiento, falta de memoria.

En la MUJER: casi siempre esterilidad, histerismo nervioso perpetuo, anemia, flujo blanco, irregularidad menstrual, falta de apetito, malas digestiones, jaquecas pertinaces, manchas en la vista, ruido de oídos, estreñimiento de vientre, ganas de llorar, etc.

En los NIÑOS: encañamiento, cabeza grande, vientre abultado, piernas delgadas, falta de desarrollo, carencia de fuerzas, etc.

La cura positiva de todas las debilidades se consigue siempre con el Tónico Koch, preferido de todos, enfermos y médicos.

El Tónico Koch vuelve la vitalidad y las energías de la mejor edad, vigoriza los músculos, fortalece los huesos, enriquece la sangre y calma los nervios. El Tónico Koch se vende á 9 pesetas en las buenas boticas y droguerías del mundo, y también se envía por correo remitiéndolas en sellos ó libranza, al Gabinete Médico Americano, Alcalá, 23, piso 1.º, Madrid. Se contestan gratis por correo ó personalmente todas las preguntas ó consultas.

En Córdoba se expenden estos preparados en la droguería de los señores Fuentes Hermanos, Duque de Hornachuelos 10.—Señores Polo Hermanos, Ayuntamiento, 10 y 12, droguería.—Agüilar, señor Lucena Luque, droguería.—Montilla, señor Moyano Cruz, farmacia.—Montoro, señor Priego, farmacia.—Priego, señor Alguacil, Prim 3, farmacia, y en las demás principales farmacias y droguerías de la capital é importantes poblaciones de su provincia.

EL RABIOSO DOLOR

DE MUELAS CARIADAS

pone al hombre desfigurado, triste, meditabundo é iracundo. La causa de estos males se destruye en un minuto y sin riesgo alguno, usando el

AIBAF ANDRES
anagrama ANDRES Y FABIA, farmacéutico premiado de Valencia, por ser el remedio más poderoso é inocente que se conoce hoy para producir este cambio tan rápido y positivo. Destruye también la fetidez que la carie comunica al aliento.

DOS PESETAS BOTE
Se vende en Córdoba, farmacia de don Manuel Ordo, calle Obispo Herrero, á 2 pesetas bote.

INYECCIÓN VIÑA

Médico especialista en enfermedades de venéreos.—Ewinterno que fué del Hospital Real de Santiago de Galicia.

Se recomienda por sí sola. Es la mejor de cuantas se conocen y la única que cura radicalmente sin producir complicación alguna. Lo mismo en el hombre que en la mujer sus efectos son seguros, y desaparece la purgación con un solo frasco, sin producir ningún dolor.

En el folleto que acompaña á todo frasco, van certificados de un buen número de médicos que la aconsejan con preferencia á ninguna otra, por quedar satisfechos de la "Inyección Viña."

Pídase en todas las farmacias y droguerías. En Córdoba, en la del doctor Villegas.
Depósito central, farmacia de León de Viña, Gijón (Asturias).